



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 163-2015-A-MPSM.

Tarapoto, 24 de Febrero del 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

VISTO:

La solicitud de fecha 10/02/2015, en la cual la servidora municipal Sra. ASENIA AGUIRRE SALDAÑA presenta **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo con efectividad al 02/03/2015, Cargo Clasificado Técnico Administrativo I, Plaza Nº 221 Nivel Remunerativo STC del Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y defensa de Derechos de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 10/02/2015 la servidora municipal en la condición de empleada nombrada Sra. ASENIA AGUIRRE SALDAÑA, cesa por motivo de **RENUNCIA voluntaria** en el cargo Clasificado de Técnico Administrativo I, Plaza Nº 221, Nivel Remunerativo STC, Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de Derechos de esta Municipalidad Provincial de San Martín;

Que, la servidora municipal Sra. ASENIA AGUIRRE SALDAÑA, cesa por **RENUNCIA VOLUNTARIA** el 02/03/2015; de acuerdo al Artículo 34º Inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276 y Artículo 182º Inciso b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por **RENUNCIA VOLUNTARIA** con efectividad al 02/03/2015 a la servidora en condición de empleada nombrada Sra. ASENIA AGUIRRE SALDAÑA, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 276 Cargo Clasificado Técnico Administrativo I, Plaza Nº 221 Nivel Remunerativo STC del Área de Registro Civil de la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de Derechos de esta Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestado a esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos elaborar su respectiva liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A.MPSM.
GOCD/JORH.
Hada.
C.c.
Ger. Municipal.
GAF.
RR.HH.
GPP.
Of. Contabilidad
Legajo.
Archivo.-.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCADE